



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 108 De 2014

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 1746 y 1789 de diciembre de 2013 y se adoptan determinaciones en materia de delegación y se adoptan otras decisiones"

La Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS -, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, concordantes con los artículos 9° al 12° de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1 que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias".

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en quienes desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Con el fin de hacer más ágiles los procedimientos de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS -, se hace necesario delegar en el Subdirector (a) General, el Secretario (a) General y en el Director (a) de Gestión de Recursos y Logística, algunas funciones y actividades en materia de contratación en cumplimiento de los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director (a) de Gestión de Recursos y Logística del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS -, las funciones de:

1. Celebrar contratos o convenios cuyo valor no supere la mínima cuantía de la entidad, de conformidad con el presupuesto anual, independientemente de la fuente de recursos, las normas que soportan el proceso de contratación o de la modalidad de selección, así como las adiciones.

SA



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

108

Resolución No. _____ "Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

2. Posesionar a los funcionarios que ingresen a la entidad, salvo los de nivel directivo.
3. Ordenar el gasto de las cajas menores, de los viáticos y realizar su correspondiente legalización.
4. Presentar ante las autoridades pertinentes los informes financieros y presupuestales, y, las declaraciones y certificaciones que se requieran.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector (a) del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS – las funciones de:

1. Celebrar contratos o convenios cuyo valor no supere la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el presupuesto anual, independientemente de la fuente de recursos, las normas que soportan el proceso de contratación o de la modalidad de selección, así como las adiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Secretario (a) General del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología COLCIENCIAS, las funciones de:

1. Firmar los contratos o convenios de mínima y menor cuantía así como sus adiciones, cuando no sea posible que el Subdirector (a) del Departamento o el Director (a) de Gestión de Recursos y Logística lo hagan.
2. Proferir el acto administrativo de justificación de la contratación directa de los contratos cuando a ello hubiera lugar.
3. Proferir el acto administrativo de apertura del proceso de selección de que se trate.
4. Dirigir las etapas del proceso precontractual y suscribir los demás documentos que surjan en desarrollo del proceso.
5. Representar a Colciencias en las audiencias que se adelanten en los diferentes procesos de selección de contratistas.
6. Proferir el acto de adjudicación de la contratación.
7. Aprobar las garantías que se constituyan a favor de la entidad derivadas de los contratos o convenios que esta celebre.



COLCIENCIAS

PROSPERIDAD
PARA TODOS

108

Resolución No. _____ "Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

8. Suscribir prórrogas, modificaciones y liquidaciones bilaterales o unilaterales de los contratos o convenios que se suscriban en la entidad con independencia de la cuantía.
9. Notificar los actos administrativos expedidos por la Dirección General.
10. Representar a la entidad, judicial y extrajudicialmente en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover. Dicha representación la podrá ejercer directamente o por intermedio de apoderados especiales.
11. Adelantar la actuación administrativa y proferir los actos administrativos para la declaración de incumplimiento, caducidad, imposición de las multas y sanciones pactadas en los contratos, y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos que soporten la contratación a la que aluden las delegaciones anteriores deberán estar firmados por el Director (a) General de Colciencias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deroga las resoluciones Nos. 1746 y 1789 de diciembre de 2013 así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 07 FEB. 2014


PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN
Directora

Vo.Bo. Liliana Maria Zapata B
Revisó: Paula Chiquillo